

Durante la emergencia sanitaria, el Ministerio de Sanidad, y después las Comunidades Autónomas han emitido diferentes disposiciones para evitar el contagio de COVID-19. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) del Ayuntamiento de Madrid ha realizado Evaluaciones de Riesgos específicas ante el contagio de COVID-19 para determinadas actividades o tareas laborales, documentos presentados en el Comité de Seguridad y Salud y publicados en Ayre, generales y por ejemplo del sector de Servicios Sociales, de Atención al Público, de manejo de documentación, de instalaciones deportivas, etc. Los delegados y delegadas de prevención de CCOO han hecho aportaciones a algunos de esos documentos. Hay que puntualizar que estas evaluaciones del Servicio de Prevención permanecen en vigor respecto a lo que no contradiga las instrucciones de las autoridades competentes, pero deben cumplirse siempre con las recomendaciones de las autoridades de salud pública correspondiente, es decir, prima la normativa del Ministerio de Sanidad actual sobre el documento municipal.

El pasado 1 de octubre, la Comunidad de Madrid publicó la Orden 1244/2021, que modifica medidas preventivas, y a continuación el SPRL ha publicado, disponible en Ayre, un documento de **RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS. COVID-19**. En el mismo se sigue recomendando la distancia de 1.5 metros con personas trabajadoras y usuarias, las medidas de higiene y desinfección, de aforo y ventilación, y el uso de mascarilla, aunque se puede prescindir de ella en el puesto de trabajo sentado si hay distancia. También se especifica que pueden ser usadas todas las dependencias municipales.

[Ver informe completo](#)